

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 188 de 2014, promovido por don Andrés Merino Seminario, sobre despido.

Persona que se cita: “Ignis Consultora 2009, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la notificación: notificación de la sentencia número 302 de 2014, dictada en fecha 13 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Andrés Merino Seminario con efectos de fecha 11 de enero de 2014, y condeno a la demandada “Ignis Consultora 2009, Sociedad Limitada”, a que en el plazo legal de cinco días opte entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo, con abono en este caso de salarios de tramitación a razón de 40,39 euros diarios, o indemnizarle por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 15.580,43 euros (13.025,77 euros, más 2.554,66 euros), debiendo poner en conocimiento del Juzgado en el plazo antes dicho si opta o no por la readmisión. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le corresponda asumir dentro de los límites legales. Se desestima la reclamación de cantidad planteada por el actor frente a la demandada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2523/0000/61/0188/14 del “Banco Santander”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banco Santander” o presentar aval, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta del “Banco Santander”. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274. En el campo “Ordenante” se indicará, como mínimo, el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y, si es posible, el número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal de la misma. En el campo “Beneficiario” se identificará al Juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo “Observaciones o concepto de la transferencia” se consignarán los dieciséis dígitos que corresponden al procedimiento número 2523/0000/61/0188/14.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar el justificante de pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en su artículo 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajador con la limitación establecida en el artículo 1.3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Advertencias legales

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 13 de octubre de 2014.—La secretaria judicial, Eugenia Ramos García.

(03/33.028/14)

